



Parral, 03 JUL. 2020

DECRETO EXENTO Nº 273

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. Resuelvo exento Nº 560 de fecha 16-03-2016 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, que autoriza proyecto.
5. Proyecto "Construcción y Reposición de Refugios Rurales de Parral", Código Nº 1-C-2016-711.
6. Resolución Exento Nº 12.675/2018 de fecha 29-10-2018 de la SUBDERE que aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Parral (E29684/2018).
7. El Decreto Exento Nº 5.435 de fecha 18-10-2018, que aprueba bases de Licitación Pública para la "Construcción y Reposición de Refugios Rurales de Parral ID Nº 2600-37-LE18".
8. El Decreto Exento Nº 321 de fecha 17-01-2019, que adjudica el Licitación Pública para la "Construcción y Reposición de Refugios Rurales de Parral ID Nº 2600-37-LE18".
9. El Decreto Exento Nº 848 de fecha 07-02-2019, que aprueba contrato ad-referéndum suscrito con fecha 05-02-2019 entre la I. Municipalidad de Parral y Pedro Juan Flores RUT [REDACTED]
10. Oficio Ord. Nº 0107 de fecha 27-03-2019 del Jefe Provincial vialidad Linares que remite respuesta por solicitud de modificación de emplazamiento de Refugios Peatonales, no observando inconvenientes para su instalación.
11. El Decreto Exento Nº 4.035 de fecha 04-07-2019, que aprueba término anticipado de contrato mutuo acuerdo entre la I. Municipalidad de Parral y Pedro Juan Flores, suscrito con fecha 04-07-2019.
12. El Decreto Exento Nº 2.321 de fecha 01-06-2020, que aprueba bases de Licitación Pública para la "Construcción y Reposición de Refugios Rurales de Parral".

CONSIDERANDO:

1. Que, se creó la Licitación Pública denominada "Construcción y Reposición de Refugios Rurales de Parral" en el portal de Mercado Público bajo el ID Nº 2600-24-LE20.
2. Que, la Dirección de Vialidad VII Región con fecha 24 de Junio de 2020 mediante D.R.V. Región del Maule Nº 1.023 actualiza autorización uso de faja fiscal a proyecto: "Construcción de Garitas peatonales caminos L-636, L-700, L-128, L-810, L-836, L-820, L-831 y L-751, Comuna de Parral" a la I. Municipalidad de Parral.
3. Que, la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art Nº 62 señala: "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifestó en el acto administrativo".

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento Nº 2.321 de fecha 01-06-2020, que aprueba bases de Licitación Pública para la "Construcción y Reposición de Refugios Rurales de Parral" bajo el ID Nº 2600-24-LE20, específicamente en los puntos que se muestra a continuación:

1.1.- INCLUIR EN LOS VISTOS:

12. Resuelvo exento D.R.V. Región del Maule Nº 1.023 de fecha 24-06-2020 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, que actualiza autorización uso de faja fiscal a proyecto.

1.2.- DONDE DICE EN EL PUNTO 15.3:

- 15.3.- Anexos Económicos: Los oferentes deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados al portal www.mercadopublico.cl los siguientes formularios y documentos exigidos expresamente:
 - a) Anexo Nº 3, Propuesta Económica en formulario incluido en antecedentes de licitación. El monto neto y plazo de la oferta deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio.



- b) Anexo N° 4, Presupuesto Detallado, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.
- c) Programación Financiera Mensual, expresada en pesos chilenos, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda

DEBE DECIR:

15.3.- Anexos Económicos: Los oferentes deberán adjuntar al portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

- a) Anexo N° 3, Propuesta Económica en formulario incluido en antecedentes de licitación. El monto neto y plazo de la oferta deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio **(documentos exigidos expresamente)**.
- b) Anexo N° 4, Presupuesto Detallado, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda **(documentos exigidos expresamente)**.
- c) Programación Financiera Mensual, expresada en pesos chilenos, debidamente firmado por la persona natural o el(los) representante(s) legal(es), según corresponda.

1.2.- DONDE DICE EN EL PUNTO 17.3:

17.3.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Señalización de Obra: El contratista deberá ingresar dicha garantía en la Dirección de Vialidad Región del Maule, conforme a lo establecido el punto 3.1 letra a) del Resuelvo exento N° 560 de fecha 16-03-2016 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, que autoriza proyecto, adjunto a las presentes bases de licitación.

DEBE DECIR:

17.3.- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Señalización de Obra: El contratista deberá ingresar dicha garantía en la Dirección de Vialidad Región del Maule, conforme a lo establecido el **punto 2.1 letra a) del Resuelvo exento D.R.V. Región del Maule N° 1.023 de fecha 24-06-2020 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas**, que autoriza proyecto, adjunto a las presentes bases de licitación.

1.3.- DONDE DICE EN EL PUNTO 17.4:

17.4.- Garantía por correcta ejecución de Obras: deberá ingresar dicha garantía en la Dirección de Vialidad Región del Maule, conforme a lo establecido punto 3.1 letra b) del Resuelvo exento N° 560 de fecha 16-03-2016 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, que autoriza proyecto, adjunto a las presentes bases de licitación.

DEBE DECIR:

17.4.- Garantía por correcta ejecución de Obras: deberá ingresar dicha garantía en la Dirección de Vialidad Región del Maule, conforme a lo establecido **punto 2.1 letra b) del Resuelvo exento D.R.V. Región del Maule N° 1.023 de fecha 24-06-2020 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas**, que autoriza proyecto, adjunto a las presentes bases de licitación.

2. **SE DEJA ESTABLECIDO** que en lo demás, se mantiene integro el contenido del mencionado el Decreto Exento N° 2.321 de fecha 01-06-2020, que aprueba bases de Licitación Pública para la "Construcción y Reposición de Refugios Rurales de Parral" bajo el ID N° 2600-24-LE20.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl , **ARCHÍVESE** en carpeta con los antecedentes que corresponda para revisión de la Contraloría General de la República Región del Maule y **CÚMPLASE**.


Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MMHT/ARC/RRV/CGG/bgc

DISTRIBUCIÓN:

1.- Archivo Oficina de Partes; 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule (copia digital); 3.- Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica (copia digital); 4.- Dirección de Control (copia digital); 5.- Dirección SECLAN – Carpeta de Licitación.

